

FICHA TÉCNICA DE DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES 2024 DE GESTIÓN

PILAR TEMÁTICO / EJE TRANSVERSAL: Eje Transversal II: Gobierno Capaz y Responsable
OBJETIVO DEL PILAR O EJE TRANSVERSAL: MANTENER LA GOBERNABILIDAD Y LA PAZ SOCIAL
ESTRATEGIA: Atender la demanda y el conflicto sociopolítico en el contexto institucional.
LÍNEA DE ACCIÓN: Establecer espacios de colaboración para la resolución de conflictos.
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 01030601 - Electoral
PROYECTO PRESUPUESTARIO: 010306010201 - Administración e impartición de justicia electoral
UNIDAD RESPONSABLE: 4080000000000000 - Tribunal Electoral del Estado de México
UNIDAD EJECUTORA: 4080000000000000 - Tribunal Electoral del Estado de México

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR: 2180 Tasa de variación en la atención de conflictos jurisdiccionales presentados ante el Tribunal Electoral del Estado de México.
FÓRMULA DE CÁLCULO: $((\text{Total de conflictos jurisdiccionales resueltos por el Tribunal Electoral del Estado de México en el periodo actual} / (\text{Número de conflictos jurisdiccionales recibidos en el periodo actual} + \text{Número de conflictos jurisdiccionales pendientes de resolución de ejercicios fiscales anteriores})) - 1) * 100$
INTERPRETACIÓN: Mide la variación porcentual de los conflictos jurisdiccionales resueltos tomando como referencia lo recibido en el ejercicio fiscal en curso y aquellos que pudiesen estar pendientes de ejercicios fiscales anteriores.
DIMENSIÓN QUE ATIENDE: Eficiencia **FRECUENCIA DE MEDICIÓN:** Semestral
DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN: La variación porcentual de los conflictos jurisdiccionales resueltos tomando como referencia lo recibido en el ejercicio fiscal en curso y aquellos que pudiesen estar pendientes de ejercicios fiscales anteriores es mínima o nula.
ÁMBITO GEOGRÁFICO: Estatal
COBERTURA: Estatal
SENTIDO: Descendente **EVIDENCIA:** Documento
LÍNEA BASE: La línea base se encuentra en función del tipo de elección que se observará, durante el ejercicio fiscal 2024 se estima una tasa de rezago en la atención de conflictos jurisdiccionales mínima, establecida en una meta menor o igual a 3 por ciento de los mil doscientos medios de impugnación que se estiman recibir.

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				PROG.	%	ALCAN.	%	PROG.	%	ALCAN.	%
[2019] Total de conflictos jurisdiccionales resueltos por el Tribunal Electoral del Estado de México en el periodo actual	Expediente	Suma	1,200.00	444.00	37.00	476.00	39.67	573.00	47.75	598.00	49.83
[2020] Número de conflictos jurisdiccionales recibidos en el periodo actual	Expediente	Suma	1,200.00	734.00	61.17	724.00	60.33	889.00	74.08	883.00	73.58
[2021] Número de conflictos jurisdiccionales pendientes de resolución de ejercicios fiscales anteriores	Expediente	Suma	30.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30.00	100.00	30.00	100.00

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL:

Durante el ejercicio fiscal 2024 se desarrollará proceso electoral para la renovación de Diputaciones locales y Ayuntamientos del Estado de México y se estima que la tasa de rezago en la atención de conflictos jurisdiccionales presentados ante el Tribunal Electoral del Estado de México sea la mínima posible, estableciendo una meta menor o igual a 3 por ciento.

META ANUAL	SEGUNDO TRIMESTRE							
	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
	PROG.	ALC	EF%	SEMÁFORO	PROG.	ALC	EF%	SEMÁFORO
-2.44	-39.51	-34.25	0.00	ROJO	-37.65	-34.50	0.00	ROJO

DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS Y JUSTIFICACIÓN EN CASO DE VARIACIÓN SUPERIOR A +/- 10 POR CIENTO RESPECTO A LO PROGRAMADO

El indicador mide la variación porcentual de rezago en la resolución de los conflictos jurisdiccionales, tomando como referencia lo recibido en el ejercicio fiscal en curso y aquellos que pudiesen estar pendientes de ejercicios fiscales anteriores al comienzo del presente año, esto, sin perder de vista que durante el presente ejercicio fiscal se está desarrollando el proceso comicial para la renovación de Diputaciones Locales y Ayuntamientos en la entidad.

EVALUACIÓN DEL INDICADOR

Con fundamento en el Artículo 310 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que la letra dice: "El ejecutivo por conducto de la Secretaría podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de recursos presupuestarios en los programas en los siguientes casos: Cuando las Dependencias y Entidades Públicas responsables del programa no demuestren el cumplimiento de las metas comprometidas"

Se exhorta a aplicar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a las metas establecidas

Mtro. José Luis Díaz Hernández
Titular de la DIPPET del TEEM.

Dra. Martha Patricia Tovar Pescador
Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México.